

La coordinación entre el sistema educativo y el sistema público de servicios sociales en la atención a los alumnos inmigrantes no universitarios de la Región de Murcia

María Antonia Madrid Izquierdo
Universidad de Murcia

RESUMEN: La matrícula de *alumnos magrebies* en centros educativos no universitarios de la Región de Murcia se ha multiplicado en los últimos años, como consecuencia de los *reagrupamientos familiares* que se vienen produciendo a raíz de los contingentes de trabajadores extranjeros autorizados para Murcia desde 1994.

La *integración social* de este colectivo pasa por la acción coordinada del *sistema educativo*, en sus niveles obligatorios fundamentalmente, a través de *programas compensatorios* dirigidos a la población menor magrebí (práctica del árabe y religión musulmana principalmente), *formación del profesorado* en la importancia de la verdadera educación intercultural, para que actúen de correa de transmisión en las aulas, y el *Sistema Público de Servicios Sociales* de la Región de Murcia, que a través de la figura del *mediador social* (creada para tal) intervendrá con las *familias inmigrantes*, sobre todo con las *mujeres inmigrantes*, dado el importante papel que juegan en la transmisión de los valores culturales para así favorecer el proceso de integración.

RESUME: The students from The Magreb matriculation in Region of Murcia Non University Educational Centres has multiplied during the recent years, as a result of the *family reagruping process* that is being produced because of the foreign workers quota approved for Murcia since 1994.

This collective *social integration* goes by the coordinated action between *educational system*, basically in obligatory levels, over *compensatory programs* guided to children from The Magreb (practice of Arabic and Moslem religion, mainly), teaching staff training about a real *inter-cultural education* so that they will act as transmitters in the classrooms, and the *Region of Murcia Social Services Public System*, that, by using the *social mediator* figure (created for it), will be involved with immigrant families, specially with *immigrant women* (given the important role they play in the cultural values transmission), in order to help the integration process.

PALABRAS CLAVE: Alumnos magrebíes, reagrupamientos familiares, integración social, programas compensatorios, educación intercultural, mediador social, familias inmigrantes, mujeres inmigrantes

KEY WORDS: From the Magreb, family reagruping process, social integration, compensatory programs, intercultural education, social mediator, immigrant families, immigrant women

1. EL FLUJO DE LA MIGRACIÓN MAGREBÍ EN MURCIA: SITUACIÓN ACTUAL

Primero vinieron sus padres y años más tarde llegaron con sus madres. En el Proceso de Regularización de Extranjeros iniciado en 1991 Murcia se convierte en la tercera provincia de España, por detrás de Madrid y Barcelona, en *solicitudes de regularización de situaciones ilegales*. Según datos del Ministerio del Interior en marzo de 1992 en Murcia se habían presentado 6.170 solicitudes de regularización, cifra que supone el 4,6% del total de España. Por todo ello, podemos afirmar que en la década de los noventa la cifra de extranjeros residentes en Murcia crece de manera espectacular de modo que en 1.997 el total era de 12.653, lo que representa un aumento con respecto al año 1.995 de un 171,2%. No obstante, este incremento paulatino de extranjeros sólo representa un 11,5 por mil con respecto a los datos de 1997, es decir por debajo de la tasa de extranjería reflejada para España en 1995 que es del 12,35 por mil habitantes.

En cuanto al total de mujeres inmigrantes, la diferencia con respecto al sexo contrario es muy significativa, el mayor número de mujeres que se regularizó en la Región en 1991 que en total fueron 140, tienen un origen urbano, no ocurría así con sus compañeros, ya que en 1991 el 67,2% del total proceden de Ouxda. Sin embargo, en el contingente de 1994 el 50% del total son mujeres de Ouxda, lo cual reafirma la idea de permanencia en nuestra Región de familias procedentes de esta zona oriental de Marruecos limítrofe con Argelia, en un intento de inicio del *reagrupamiento familiar*. Este aumento de inmigrantes marroquíes de ambos sexos ha supuesto la llegada de menores y jóvenes procedentes de estas zonas rurales y agrarias marroquíes.

Según fuentes de la Dirección Provincial de Educación, de la Región de Murcia, el número de alumnos matriculados en Centros Educativos no universitarios de carácter público ha aumentado de manera espectacular en los últimos años; así, ocurre que en 1994 había matriculados apenas unos 300 alumnos inmigrantes, cifra que se incrementa hasta un total de 1.176 en el curso escolar 1996-1997, de los cuales algo más del 50% son de procedencia marroquí (605 alumnos). La distribución de estos menores marroquíes en el sistema público educativo en la Región de Murcia no es precisamente homogénea, dándose la circunstancia que la mayoría de ellos cursan primaria o primer ciclo de la E.S.O., lo que arroja un estancamiento considerable en este nivel educativo y expresa el corte del periodo educativo obligatorio que es de exigencia legal para todos los

niños y adolescentes en el territorio español.

En cuanto a las zonas preferentes de asentamiento del colectivo magrebí en la Región de Murcia, primeramente tenemos el Campo de Cartagena¹ seguido de la huerta de Murcia. Este hecho ha producido un incremento muy significativo del alumnado inmigrante, así tenemos que por ejemplo el municipio de Torre Pacheco pasa de tener cuarenta y dos alumnos/as inmigrantes en el curso 95-96 a noventa y dos en el curso 96-97, el de Murcia pasa de cuarenta y tres a ochenta y nueve, el municipio de Cartagena de cincuenta y siete a ochenta y nueve, San Javier de once a treinta y seis y Fuente Álamo de uno a veintinueve alumnos/as inmigrantes en el curso 96-97. Esta curva ascendente de población infanto-juvenil inmigrante procedente, como anteriormente apuntamos, de la zona oriental de Marruecos, supone la urgente necesidad de planificar y ordenar programas desde el ámbito educativo y social, con el fin de atender las necesidades específicas de estos menores y jóvenes que, en la mayoría de los casos, se encuentran con un nuevo mundo "desconocido", con otro idioma, otra cosmovisión religioso-moral y otras claves culturales.

La protección social y educativa de estos menores extranjeros debe fundamentarse, ante todo, en la defensa de los derechos del niño, así lo expresa en su texto el nuevo Reglamento nº. 155/1996, de ejecución de la Ley de Extranjería que en esta ocasión dedica una sección de su articulado expresamente a los menores extranjeros, reconociendo el derecho a la enseñanza *básica, obligatoria y gratuita* en idénticas condiciones que los españoles, concretamente conforme a lo dispuesto en la L.O.G.S.E., indicándose, a su vez, que los menores extranjeros serán tratados según las directrices de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989² y la Ley de

1 Según el estudio "La inmigración en la Región de Murcia" publicado en 1997 por el Consejo Económico y Social, entre el 65 y 70% de los marroquíes asentados en la Región de Murcia se encuentran localizados en el Campo de Cartagena, entendiéndose por tal, la superficie que abarca al término municipal de Cartagena y a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo y La Unión, así como las pedanías de Avileseles, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Corvera, Gea y Truyols, Lobosillo, Los Martínez del Puerto, Sucina y Valladolides, todas ellas del término municipal de Murcia.

2 Publicación de la Ratificación de España de la Convención sobre los Derechos del Niño (B.O.E. nº. 313 de 31/12/1990).

El art. 29...c) Inculcar al niño el respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas a la suya.

d) Preparar al niño para la paz, la tolerancia, la igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos...

El art. 30. en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena... el derecho que les corresponde a los menores a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión o emplear su propio idioma.

Protección Jurídica del Menor, tratamiento jurídico que supone que los menores extranjeros tendrán derecho a la *asistencia sanitaria* y a las demás *prestaciones sociales*. Marco legal que obliga a los poderes públicos a generar programas de atención específica para estos sectores de población infanto-juvenil.

Todo ello apunta a que los programas del Ministerio de Educación y Cultura deben dar respuestas a las necesidades específicas de este colectivo, como son los cursos de religión, de lengua materna, etc... para poder garantizar la igualdad de oportunidades. Desde este punto de vista es de especial interés el documento elaborado por el *Centro de Animación y Documentación Intercultural* de la Dirección Provincial del M.E.C (1998) **Orientaciones para la Escolarización y Atención del Alumno Inmigrante** que expresa literalmente que *El Proyecto Educativo del centro ha de recoger medidas que faciliten la atención a las minorías y la Educación Intercultural en el Curriculum, proponiendo una serie de interesantes medidas: Planes de Centro que faciliten la integración social y educativa ;establecimiento de medidas preventivas y/o compensadoras; desarrollo de metodologías adecuadas a la diversidad del alumnado; medidas organizativas, horarios flexibles, adaptaciones curriculares...para atender las nuevas necesidades y que favorezcan la comunicación y el conocimiento de otras culturas, formas de vida...* Por otro lado, qué duda cabe que el Sistema Público de Servicios Sociales (como conjunto de equipamientos, servicios y prestaciones sociales), cobra un gran protagonismo, dado que la mayoría de estos menores proceden de familias con escasos recursos económicos y cuentan además con verdaderas dificultades de integración, por las razones de diferencias culturales que anteriormente expresábamos.

Así mismo, nadie duda de que los ayuntamientos constituyen la administración más próxima a los ciudadanos, y por ello se convierte en la mejor conocedora de los problemas de los mismos. En este sentido la implantación generalizada del Plan Concertado por todo el estado español para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales: Información y Orientación, Ayuda a Domicilio, Alojamiento Alternativo y Prevención e Inserción Social, sirve para reforzar el papel de las corporaciones locales ante la prestación de estos servicios (art. 25.2k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Por todo ello la atención específica desde los Servicios Sociales a estos jóvenes y menores inmigrantes se hace imprescindible, en coordinación estrecha con el Sistema de Enseñanza Obligatoria (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) y junto a la oferta de programas educativos vigentes (F.P., ciclos formativos medio y superior, programas de garantía social, Programas Europeos .etc..), si realmente pretendemos el desarrollo pleno de estos menores y jóvenes, y al objeto de prever con ello situaciones de marginación y, en casos extremos, de exclusión social.

2. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Las propuestas se fundamentan en la cooperación que debe darse entre el Sistema Educativo y el Sistema Público de Servicios Sociales. Partimos de la necesaria labor de apoyo económico y técnico que los ayuntamientos deben prestar a las familias inmigrantes a través de los servicios sociales de base, proporcionando "mediadores sociales" suficientemente cualificados, con el objeto de facilitar su integración social.

Para que todo este proceso sea posible, el Sistema Educativo deberá adaptar los proyectos curriculares a las necesidades de sus alumnos; propiciar actuaciones específicas con el alumnado inmigrante, con el profesorado y con el alumnado autóctono, todas ellas referidas a la enseñanza obligatoria. Por otro lado proponemos acciones y elementos de refuerzo a este proceso de integración: la formación profesional de los mayores de 16 años, la atención formativa específica a la mujer inmigrante, dado el papel cultural tan importante que juega en la transmisión de valores.

Así como el desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación social dirigidas a la ciudadanía en general. También queremos referenciar la necesidad de potenciar el asociacionismo de los inmigrantes, bien como asociaciones de inmigrantes o como miembros de asociaciones más generalistas favoreciendo por tanto su participación en el tejido social.

2.1. Educación obligatoria, actuaciones con:

* *ALUMNOS/AS INMIGRANTES:*

- * CLASES DE LENGUA MATERNA (Árabe). Impartida por profesor de apoyo.
- * APRENDIZAJE DEL VOCABULARIO Y LAS ESTRUCTURAS LINGÜÍSTICAS BÁSICAS DE LA LENGUA CASTELLANA. Teniendo presente la edad y tras una elección detallada de las más necesarias para la comunicación con los demás.
- * APRENDIZAJE DE LA LECTOESCRITURA. Prestando atención a los aspectos de lateralidad/direccionalidad (el árabe se escribe de derecha a izquierda; grafismo (las letras árabes no tienen nada que ver con las nuestras) etc.
- * CLASES DE RELIGIÓN MUSULMANA. Impartida por profesor de apoyo.
- * PROGRAMAS DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. Talleres diversos organizados por O.N.G's. CAMPAMENTOS VACACIONALES.
- * ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN 2º. DE LA E.S.O.).

Todo ello facilitaría en gran medida su integración social y educativa y evitaría la marginación.

PROFESORADO:

* PROGRAMAS FORMATIVOS EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL, conocimiento de otras culturas y sus diversas manifestaciones. Hacer una escuela plural basada en el enriquecimiento mutuo de las culturas mayoritarias y minoritarias como principio básico de la misma.

ALUMNOS/AS AUTÓCTONOS/AS:

- * EDUCACIÓN EN VALORES DE RESPETO, TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN DEL OTRO, CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.
- * PROGRAMAS DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. Talleres diversos desarrollados por O.N.G's. CAMPAMENTOS VACACIONALES.

Con objeto de modificar actitudes de rechazo y prejuicios racistas que día a día se van instalando en el alumnado español, ante la presencia de personas de otras etnias y culturas. Sobretudo en los alumnos y alumnas de Secundaria como se pone de relieve en el reciente estudio del profesor Tomás Calvo Buezas.

2.2. Elementos de apoyo a la integración de este colectivo infanto-juvenil inmigrante

CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROFESIONAL PARA INMIGRANTES MAYORES DE 16 AÑOS:

- * PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL PARA LOS QUE NO ALCANZAN LOS OBJETIVOS DE LA E.S.O. MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 21.
- * CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE F.P. ESPECÍFICA.
- * INICIATIVA EMPLEO-INTEGRA (FONDO SOCIAL EUROPEO).
- * INICIATIVA EMPLEO-YOUTHSTART (FONDO SOCIAL EUROPEO).

Dirigidos a jóvenes y mayores inmigrantes que pretenden insertarse laboralmente.

PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS PARA MUJERES INMIGRANTES:

- * EDUCACIÓN DE ADULTOS/AS.
- * PROYECTOS ENMARCADOS EN LA INICIATIVA EMPLEO-NOW (FONDO SOCIAL EUROPEO).
- * PROYECTOS ENMARCADOS EN LA INICIATIVA EMPLEO-INTEGRA (FONDO SOCIAL EUROPEO).

Dado el papel tan importante que juegan las mujeres inmigrantes tanto en el proceso de socialización de los menores como transmisoras de valores culturales, como en el proceso de reagrupación familiar y de integración de estas familias, sirviendo de puentes entre las mismas y la población de acogida.

CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A PADRES Y MADRES SOBRE LAS NECESIDADES Y DIFICULTADES CON LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS INMIGRANTES.

A través de las asociaciones de padres y madres de los distintos centros educativos, con el fin de dar a conocer la realidad con que se encuentran estos menores y sus familiares para que, como sociedad civil, colaboren en la labor de integración de los mismos.

FORMACIÓN DE AGENTES MEDIADORES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ESTE COLECTIVO:

* CURSOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE MEDIEN EN ESTE PROCESO.

El perfil profesional de estos agentes se corresponderá con el de un técnico experto en educación intercultural, en habilidades sociales, dinámica de grupos; conocedor de todos los servicios y prestaciones socio-educativas, a la vez que estará especialmente sensibilizado con las dificultades que conlleva la inmigración económica. Este profesional mantendrá contacto fluido con los Servicios Sociales Comunitarios de su zona, con el fin de recibir de forma inmediata las demandas concretas. Actuando como mediador en temas de reagrupamiento familiar, educación de los menores inmigrantes, orientación profesional de la población juvenil, atención de las mujeres inmigrantes, a la vez que programará actuaciones de sensibilización con la población de acogida para favorecer la cooperación y la integración social del colectivo que nos ocupa. Perfectamente el mediador intercultural podrá pertenecer a una asociación de inmigrantes, o una O.N.G., convirtiéndose en elemento clave en el proceso de integración de estos menores.

CONCLUSIÓN

La integración social del colectivo infanto-juvenil inmigrante magrebí en la Región de Murcia, pasa por la acción coordinada del Sistema Educativo y los Servicios Sociales de la Región de Murcia en primer lugar; tender a una educación intercultural, con carácter transversal, partiendo de la base de que todo aprendizaje cobra sentido y significado en el contexto cultural donde se utiliza. Por tanto, la realidad social debe comprenderse desde la diversidad de interpretaciones culturales que la explican. Sin per-

der de vista la labor de apoyo de las organizaciones que trabajan a favor de la integración de los inmigrantes (O.N.G's, asociaciones de inmigrantes, voluntariado, etc...), actuando de manera complementaria en un ámbito concreto con la prestación de los diferentes servicios que resultan imprescindibles para hacer realidad la paulatina integración de este colectivo, presentando, por otro lado, la identidad cultural específica que salvaguarda una asimilación brutal que les convertiría en población marginada.

BIBLIOGRAFÍA:

- * CENTRO DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTERCULTURAL DEL MEC EN MURCIA (1998). "Orientaciones para la escolarización y atención del alumno inmigrante".
- * CHILLÓN CORBALÁN, J. L. (1997): "La Inmigración en la Región de Murcia". Colección Estudios nº 6. El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- * DÍAZ-AGUADO, MARÍA JOSÉ (1996). "Escuela y tolerancia". Ediciones Pirámide S.A.
- * FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.(Marzo 1995): "Los Municipios y la Integración Social de los Inmigrantes". Análisis y propuestas de actuación.
- * GARCÍA MARTÍNEZ, ALFONSO / SÁEZ CARRERAS J. (1998) "Del racismo a la interculturalidad, competencia de la educación". Ediciones Narcea S.A. Madrid.
- * IZQUIERDO ESCRIBANO, A.(1992)."La Inmigración en España 1980-1990". Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- * MARIÑO MENÉNDEZ, F. M y Otros. (1995)."Derecho de Extranjería, Asilo y Refugio". Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).
- * MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1993). "Por una educación intercultural".
- * REGIÓN DE MURCIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. (1997). "El Sistema Público de Servicios Sociales".